

**AL DESPACHO:** Informando, que el día 08 de octubre del presente, la parte actora solicita la entrega de dineros que obran en el proceso.

En archivo 016 del expediente digital apporto consulta de títulos.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

*Carmen Sofia Kopp Alvarino*

**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**  
Secretaria

### JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO: I

Observa el Despacho que, la parte actora peticona la entrega del título judicial por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 5.204.430,00)**, dineros consignados por la parte demandada, **tramite** que se estaba adelantado de acuerdo al orden de recibido de memoriales, que por la acción Constitucional se adelantó a los mismos, sin cambiar la decisión que se iba a tomar sobre el particular, tal petición debe ser **NEGADA**, por cuanto a la fecha no se ha dirimido el conflicto, es decir, el presente proceso se encuentra pendiente para definir el fondo del asunto, situación que necesariamente implica verificar si el valor obrante está conforme a derecho o contrario sensu es una suma superior o menos de lo consignado; ello por cuanto en la delimitación del litigio realizada en audiencia del 08 de octubre del presente, se estableció en el problema jurídico, el estudio de si hay o no lugar a la condena por prestaciones sociales e indemnización moratoria; si bien es cierto la representante legal de la pasiva, reconoció la consignación de los dineros en la cuenta de depósitos judiciales, nada se dijo en la misma de su entrega o recibo por parte del demandante.

De modo que, en esas condiciones, se torna imposible ordenar la entrega de dineros a la parte actora hasta tanto no culmine el presente debate, hecho este que se dará con la sentencia a emitir el día 07 de marzo de 2022 en audiencia del artículo 80 del CPTSS.

NOTIFIQUESE,



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.181 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **04 de noviembre de 2021**

**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**  
Secretaria